RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110014003056 2019 00085 01

Teniendo en cuenta que se allegó respuesta por parte de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, remitiendo copia íntegra del expediente 11001310503820180020900. Lo cual fue decretado como como prueba de oficio, en segunda instancia por parte de este Despacho, y advirtiendo que la decisión que allí se adopte influye, necesariamente, en este proceso y estando dados los requisitos del numeral 1° del artículo 162 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso.

Lo anterior hasta que se emita sentencia por parte de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, por lo que se REQUIERE a las partes para que una vez cuenten con la decisión, se de a conocer a este juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 27/08/2021__SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 151**__

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria